

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2014

VISTO la nota presentada por el Presidente del Club Andino Ushuaia, Sr. Daniel CATANIA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba una ayuda económica para la organización del Campeonato Argentino de Esquí Alpino de las categorías Cadetes I y Cadetes II a celebrarse en el Cerro Castor, y llevadas a cabo desde el día 23 al 27 de Septiembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del CLUB ANDINO USHUAIA, representada por su presidente Sr. Daniel CATANIA.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del Sr. Daniel CATANIA, DNI N° 24.647.294, Presidente del Club Andino Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

725 / 14

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo